CONTRATO No. 105/2015
LICITACIÓN PÚBLICA LP-30/2015
"SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DEL SALÓN AZUL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA"

Nosotros: **LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,** mayor de edad, empleada, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted]; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O ASAMBLEA LEGISLATIVA"** y **RAFAEL ARANDA URBINA,** mayor de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **OMNI MUSIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.,** del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [redacted], Número de Registro [redacted], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"** convenimos en celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DEL SALÓN AZUL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA",** conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio de implementación de una nueva solución integral para el Sistema de Votación Electrónica en el Salón de Sesiones Plenarias de la Asamblea Legislativa, de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Marca / Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Unidades de Votación con Pantalla Táctil de 7" y Lectora Dactilar (reconocimiento facial, finales del 2016 con la cámara que ya trae) (incluye los equipos de cómputo y de audio requeridos)	BOSCH/ DCN MultiM. BOSCH/ ARD-FPBEPHP-OC	117	$ 3,320.00	$ 388,440.00
2	Pantallas de Identificación del nombre del diputado	4U2SEE / 4U113	110	$ 875.00	$ 96,250.00
3	Pantallas de Resultados, 90", para vista desde Directiva	Sharp / LC-90LE657U Aquos	1	$ 14,625.00	$ 14,625.00
				TOTAL c/IVA:	**$ 499,315.00**

A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las bases de la licitación pública número LP treinta pleca dos mil quince, b) La oferta y sus documentos, c) El acuerdo de adjudicación número setecientos cincuenta y dos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, d) El acuerdo de nombramiento de los administradores del contrato número setecientos cincuenta y tres de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, e) Las resoluciones modificativas, si las hubiere; y f) Las garantías. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO**. El plazo de vigencia del presente contrato será de **SEIS MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de inicio emitida por los administradores de contrato, además de cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el servicio es **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($499,315.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el detalle siguiente: **a) 117 Unidades de Votación con Pantalla Táctil de 7" y Lectora Dactilar,** por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($388,440.00); **b) 110 Pantallas de Identificación del nombre del diputado,** por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($96,250.00); y **c) 1 Pantalla de Resultado, 90", para vista desde Directiva,** por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14,625.00).**QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago se realizará posterior a la entrega del servicio y suministro del equipo en perfecto funcionamiento en un plazo no menor de sesenta días, debiendo la contratista presentar a la Gerencia Administrativa Financiera su factura de consumidor final, copia del presente contrato y acta de recepción parcial/o final del servicio y cualquier otra documentación que se rea requerida; para que la contratante pueda hacer efectivo el pago, la contratista deberá presentar un número de cuenta del Banco de su preferencia, en la que se realizará el depósito de la cantidad a cancelar por la factura presentada para cobro. Debido a que la Asamblea Legislativa ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número doce mil trescientos uno - NEX - dos mil ciento setenta y ocho - dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, se retendrá el uno por ciento, como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, debiendo la institución contratante entregarle a la contratista la respectiva constancia de retención para los efectos de la declaración de IVA de la Contratista. **SEXTA: ANTICIPO.** La Contratista podrá solicitar anticipo al inicio de sus labores, la Asamblea Legislativa podrá concederlo hasta un máximo del TREINTA POR CIENTO del monto del contrato, bajo la condición de precio fijo. Para ello, la Contratista presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas, una solicitud de anticipo, que incluya un plan de utilización del mismo, con la aprobación de los Administradores de Contrato, el cual deberá contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización, obligándose la Contratista a seguir dicho plan. Dicho anticipo será entregado siempre que la contratista haya cumplido además con la presentación de: a) La Garantía de Buena Inversión de Anticipo legalmente rendida, de conformidad a la cláusula octava del presente contrato y b) La factura del anticipo. La Asamblea Legislativa podrá verificar si el anticipo ha sido utilizado conforme al plan de utilización presentado y aprobado. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Para amortizar el anticipo otorgado, del pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo, hasta que éste quede amortizado en su totalidad. La contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo. **SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA se obliga a entregar el servicio objeto del presente contrato en las instalaciones del Salón Azul de la Asamblea Legislativa, ubicadas en el Centro de Gobierno, San Salvador. El servicio, suministro e instalación de los bienes será recibido por los administradores del contrato, quienes deberán suscribir las actas de recepción parcial o total de manera conjunta con la contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 bis literal e) de la LACAP. **OCTAVA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE hace constar que el importe económico del presente contrato será aplicado a la asignación presupuestaria correspondiente del presupuesto general vigente, registrado con el número del compromiso presupuestario respectivo. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio cumpliendo las siguientes condiciones: **GENERALIDADES:** 1) Brindar una propuesta de solución nueva integral del Sistema de Votación Electrónica para el Salón de Sesiones Plenarias de la

Asamblea Legislativa; 2) La solución será integral e incluirá todos los suministros, software y hardware, que se requieran para el óptimo funcionamiento de la solución propuesta. Esta solución será independiente del hardware y escalable; 3) Se dará por recibido después de efectuar al menos cuatro sesiones plenarias ordinarias seguidas en tiempo real y a entera satisfacción; 4) EL Sistema de Votación Electrónica contemplará e integrará los siguientes componentes: Sistema electrónico de registro y conteo de votos por diputado, grupo parlamentario, departamento, comisión, tema (asunto, dictamen, etc.) y otros que se establezcan en el levantamiento de requerimientos, Sistema digital de micrófonos y dispositivos de seguimiento del desarrollo de la plenaria en cada curul, Pantallas de Presentación de Resultados, Equipo de cómputo, mobiliario requerido y demás dispositivos necesarios para la operatividad técnica del sistema, Integración con el Sistema de Video montado sobre la plataforma JANUS (Versión 1.0 para la Asamblea Legislativa de El Salvador) y el Sistema Informático Técnico Legislativo (SITEL) utilizado para el registro del proceso de formación de ley, Adecuaciones requeridas para la instalación de los dispositivos en los curules, Infraestructura de red de datos y eléctrica requerida para el correcto funcionamiento de la solución. Estas nuevas instalaciones o adecuaciones deben seguir normas internacionales, Equipo especial para uso de presidencia y cabina de operación central, Reportes y estadísticas de votaciones por sesión plenaria, tema, grupo parlamentario, diputado, departamento y otros que se establezcan en el documento de análisis, Instalación y configuración de todos los dispositivos requeridos en la solución, Licenciamiento de todo el software a utilizar, que acredite a la Asamblea Legislativa para su uso, Manuales (de uso y administración), documentación relacionada (documento de análisis y diseño, documento de factibilidad, diagramas de las bases de datos, etc.) y capacitaciones, Capacitaciones técnicas y de usuario final en todo los componentes de la solución, 1 año de soporte y 3 años de garantía que incluya visita y asistencias técnicas que abarque al menos la transición de una legislatura; 5) La solución contempla en el plan de trabajo la entrega de los siguientes documentos, que para su aceptación deben contener la firma de satisfacción de las unidades involucradas: Plan de trabajo Perfil de puestos y funciones según la solución propuesta, Documento de análisis – Levantamiento de requerimientos, detallando los vínculos con JANUS y SITEL, Diagrama Físico de la Base de Datos con su respectivo Diccionario de Datos, - Diagramas lógicos y físicos de los componentes relacionados, Manuales de usuario, técnicos y administrativos, Certificados de licencia y llaves requeridas, Documentos de garantías, Plan de capacitación de usuarios y equipo técnico, que incluya las fechas de las capacitaciones y las listas de asistencia, Plan

de pruebas y los resultados de las pruebas ejecutadas, aprobadas por los usuarios involucrados designados por la Asamblea Legislativa, Propuesta de mantenimiento, Canales de comunicación para soporte técnico, Informe del consumo eléctrico de cada uno de los equipos que conformarán la solución ofertada; 6) La solución incluye: Dispositivos requeridos para el manejo del sistema de votación electrónica, tanto en Presidencia, Junta Directiva, curules, cabina de control entre otros, Sistema de Micrófonos y de sonido integrado que permita grabar el audio en formato MP3, sin límite de tiempo y este debe administrarse en una computadora por medio de Software que permita editarlo para ser trasladado a un medio extraíble como memorias USB, sin afectar el proceso de grabación en tiempo real. Además la computadora donde se administrará el audio en formato MP3, debe tener la capacidad para almacenar el histórico de por lo menos una legislatura completa. Lo generado por este sistema debe vincularse al SITEL, Computadoras de trabajo de última generación, que cumplan con los requerimientos de los perfiles de puesto y funciones presentados con la solución dada. Servidores de última generación que sean requeridos por la solución propuesta, UNA Pantalla de noventa pulgadas, para vista desde Junta Directiva. Licenciamientos de base de datos, aplicativos, estaciones de trabajo, editores, etc. que sean requeridos en la solución ofertada, que acredite a la Asamblea Legislativa para su uso, Gabinetes de comunicación, rack de montajes, cableado estructurado, instalación y configuración entre otros que se requieran para entregar la solución funcionando, Los productos deberán ser 100% originales, totalmente nuevos, no remanufacturados, de marcas reconocidas y deberá considerar, Presentar catálogos del fabricante de cada uno de los productos incluidos en la oferta y detallar el costo de cada uno de ellos, Entregar los certificados y/o el licenciamiento requerido por cada uno de los componentes de la solución, incluyendo S.O., base de datos y otros softwares que se requieran; que acrediten a la Asamblea Legislativa para su uso, Incluir la documentación que avale los TRES años de garantías en todos sus componentes; 7) El plan de capacitación no excederá los TREINTA días calendario, se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de la Asamblea Legislativa. Se deben considerar al menos tres tipos de capacitación: Usuarios finales diputados propietarios y suplentes. Comprenderá, al menos, capacitación sobre los detalles generales del funcionamiento del Sistema, la seguridad y el uso de las unidades de votación. Personal Técnico: comprenderá el manejo y administración del Sistema, así como mantenimiento del mismo. Personal Administrativo: comprenderá detalles generales del Sistema; **SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA; 1)** Proveer un sistema con 117 unidades de votación: OCHENTA Y CUATRO dispositivos para los

curules en el área general de diputados, 15 en el área de Junta Directiva incluyendo la unidad especial de presidencia, 2 adicionales para podium y 16 de respaldo; 2) La Unidad de votación para diputada/os debera permitir, entre otros: La emisión de voto de diputada/os desde los curules y desde la mesa directiva, ubicados en el Salón de Sesiones Plenarias de la Asamblea Legislativa, El seguimiento del desarrollo de la Sesión Plenaria en los sistemas vinculados (JANUS y SITEL), Consultar la agenda en todo momento, Integrar los micrófonos para que la/os diputada/os puedan hacer uso de la palabra y contener las interfaces a los otros sistemas vinculados (JANUS y SITEL). Las funcionalidades de solicitud de la palabra, petición de incorporación a la plenaria, La consulta de las votaciones asociadas a los puntos de agenda, la lista de asistencia, el seguimiento en SITEL y el video de JANUS, Determinar automáticamente la existencia o no de quorum, en función del número de diputados presentes, Visualizar por medio de distintos colores los micrófonos activos, en lista de espera y los que se encuentran inactivos; 3) Las unidades asignadas a cada curul deberán contemplar, entre otros: un micrófono y una pantalla Touch como consola. Se incluye una pantalla de identificación del diputado/a, configurable desde el sistema. Similar a la imagen anexa en la oferta técnica presentada por la contratista, La pantalla de la consola debe ser de tecnología LED o Superior, Touch y con un tamaño de 7 a 12 plgs. La selección de funciones debe ser sobre estas pantallas Touch. Los micrófonos y los demás dispositivos en el curul deben activarse por botón de presencia, huella, tarjeta, pin, o identificación por voz y esta debe configurarse para cada curul, Los micrófonos y los demás dispositivos en el curul, asociados, al Sistema de Votación Electrónica, deben habilitarse en el establecimiento del quorum, en la incorporación y en los llamamientos votados "a favor" o en la condición de votación que se establezca. Salida de audio para auriculares estándar, etc. Los dispositivos deben poderse ubicar de forma segura y reubicarse cuando se requieran. Los micrófonos deben ser digitales, inmunes a cualquier interferencia ya sea de celulares u otros dispositivos, pequeños, ergonómicos y de visibilidad estética. Al menos 15 canales de traducción; 4) El Sistema de Votación considerará: Al iniciar la sesión plenaria, los únicos dispositivos del Sistema de Votación Electrónica que estarán activos son los de presidencia. La lista de asistencia debe ser una acción digital en el sistema que identificará los dispositivos que se irán habilitando. Es decir, debe contarse con una lista seleccionable para registrar su asistencia y la correspondiente habilitación de los dispositivos en el curul. Una vez estos dispositivos se habiliten, se solicitará la autenticación del legislador/a para su activación. Las solicitudes de incorporación de diputada/os al pleno legislativo. Los llamamientos de diputada/os

solicitados por la/os Jefa/es de los Grupos Parlamentarios. La información que deberá estar disponible en cada curul a través de los dispositivos correspondientes debe ser amigable, de fácil acceso e intuitivo, y debe contener al menos lo siguiente: agenda, votaciones asociadas a cada punto de agenda, lista de asistencia, punto de agenda en proceso, peticiones de palabra, nombre de la persona que está hablando, tiempo de participación, tiempo transcurrido en cada punto y otros. Los dispositivos del Sistema de Votación Electrónica deben ser ergonómicos, compactos y elegantes. La solución debe contemplar la instalación y configuración de los dispositivos en los muebles correspondientes a cada curul. Los resultados de las votaciones realizadas durante el desarrollo de la plenaria, debe trasladarse al SITEL y al Portal Legislativo. Los formatos aplicables son: texto, pdf, csv, xml, jpg, png entre otros. Procesar automáticamente todas las votaciones que tengan el carácter de nominales y públicas, permitiendo dejar un registro del tipo de voto ejercido. La conexión de pantallas que muestren los resultados y la información de las votaciones. Procesar los resultados de las votaciones por: diputada/o, género, grupo parlamentario, edad, a favor, en contra, abstención y zona geográfica, entre otros. Mostrar en las pantallas de proyección de resultados la siguiente información cuando así lo requiera la Junta Directiva: 1) fecha y hora; 2) tiempo asignado para el uso de la palabra; 3). tiempo utilizado en el uso de la palabra de cada orador; 4) nombre del diputado en el uso de la palabra 5) diputados en lista de espera para el uso de la palabra y 6) número de diputados presentes, entre otros. Ser configurable en cada etapa, estableciéndose catálogos e imágenes que permitan la identificación de los diputados, grupos parlamentarios, departamentos, género, etc.; 5) El sistema deberá contar con los siguientes perfiles: Perfil de presidencia, Perfil de directivo, Perfil de diputada/o, Operador técnico, Asistente de presidencia. Invitado especial, Interprete, Los dispositivos deben en la medida de lo posible ser independientes de los perfiles aplicados. Las funciones asignadas a cada perfil deben quedar detalladas en el levantamiento de requerimientos, y deben ser acordes a lo que el Reglamento Interior de La Asamblea Legislativa establezca. Consultar Reglamento en la siguiente dirección "http://asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/reglamento-interior-de-la- asamblea-legislativa/". 6) Las funciones englobadas en el perfil de presidencia consideraran: Pausar o suspender el uso de la palabra por parte de los oradores. Iniciar y cerrar la votación, Emitir un sonido para llamar la atención, Controlar la gestión de micrófonos, Asignar el uso de la palabra, Permitir organizar las solicitudes para el uso de la palabra, Constatar el quórum, Constatar el proceso de autenticación de la/os diputada/os, Consultar el historial de los cambios realizados en la

agenda, Entre otras. Estas funcionalidades seran intuitivas y de fácil acceso, 7) Contar con la funcionalidad de "manejo de la agenda" para efectuar las votaciones de cada punto, durante el desarrollo de la plenaria. El manejo de esta agenda debe considerar los siguiente: Ser ágil, intuitivo que facilite el seguimiento, acorde a la dinámica del desarrollo de la plenaria, Permitir modificarla y debe contarse con puntos de agendas preestablecidos y comodines que pueden agregarse como "Minuto de Silencio", La votación de la agenda podrá hacerse de manera general o punto por punto en las modificaciones propuestas. En todo caso esta será solicitada, aprobada y el resultado de la votación, deberá incorporarse a cada punto de agenda, Cada punto de agenda puede contar con ninguna, una o varios punteos de votación, por ejemplo: Aprobación de agenda, Suficiente Discutido, Aprobación de la Propuesta, Quitarlo de la Agenda, Se regrese a la comisión, Se establezca un receso, etc. Estos punteos deben poderse hacer de forma predefinida o agregarse en el momento de manera dinámica, La agenda debe contar con una línea de tiempo, inicio, final e identificación del momento y duración de cada punto, El título del punto de agenda en votación debe ser ajustable, de manera que pueda ampliarse para mayor detalle, 8) La operatividad de los micrófonos permite: Asignar el uso de la palabra desde la Presidencia y/o desde la Cabina de Control del Sistema de Votación, pero desde un sólo punto a la vez, Controlar los micrófonos por nombre de diputado (propietario o suplente) y por ubicación de sus asientos. Administrar y regular el tiempo del uso de la palabra por diputados, grupos parlamentarios, según lo descrito en el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa. Este comando deberá funcionar automáticamente o en forma manual, según lo decidan las autoridades legislativas; 9) Registrar la votación de cada diputado/a propietario/a y/o suplente, en cualquiera de sus modalidades: "a favor", "en contra", "abstención" y otros que puedan definirse; 10) Se puede establecer por defecto una modalidad de votación cuando él o la diputada presente no seleccione ninguno; 11) El sistema debe mantener la agenda actualizada, identificando el punto que se ha sometido a votación; 12) Debe poderse iniciar la votación o cerrarla desde el curul de presidencia o desde la cabina central; 13) Al cerrar la votación el sistema debe pasar automáticamente al siguiente punto en agenda; 14) Debe contarse con punteos de votación preestablecidos para cada punto de agenda, que pueden agregarse como "El tema está bastante discutido. Votar a favor" o "Regresar a la Comisión"; 15) Debe poderse ingresar votaciones a mano alzada e integrarse al resultado de la votación del sistema, validando que los diputados no hayan realizado la votación electrónica, e identificar estos votos como votos "a mano alzada"; 16) El punteo de votaciones debe tener la hora de inicio y final para efectuar la votación y debe reflejarse en

la agenda; 17) El cierre de la votación puede reanudarse o reinicializarse. Al reanudarse, simplemente se sumaran las votaciones adicionales a las ya efectuadas. La reanudación solo puede activarse en los 2 minutos siguientes al cierre de la votación. Este tiempo debe ser configurable; 18) La agenda y la lista de asistencia deben migrarse desde el SITEL; 19) Mostrar los resultados de la votación en forma numérica y gráfica, de manera automática, así como los mensajes y aclaraciones correspondiente; **SEGURIDAD; 1)** El sistema de seguridad debe verificar y validar la identidad de la/os diputada/os y los diferentes perfiles asociados en las distintas etapas de las sesiones plenarias, por ejemplo: al momento de emisión del voto debe validarse, de manera amigable y fácil, que quien realice dicha votación sea el/la Diputado/a asignado/a al curul del cual se realiza, esta capacidad de verificación debe ser configurable; 2) El sistema no debe requerir para su funcionamiento el acceso a Internet; 3) Para garantizar el orden y la seguridad en las votaciones, es necesario que ningún diputada/o propietaria/o o diputada/o suplente se pueda registrar en otra unidad de votación que no haya sido asignada en la base de datos; 4) El sistema de votación electrónica, deberá contar con más de un método de autenticación, debe incluir la autenticación por huella y preferiblemente métodos de autenticación biométricos adicionales, estos deben ser configurables por usuario; **OTROS DISPOSITIVOS; 1)** El Sistema Integral de Sonido debe ser de alta fidelidad, instalado y en funcionamiento en todas las áreas que conforman el Salón de Sesiones Plenarias de la Asamblea Legislativa. El sistema de sonido proveerá a cada uno de los diputados, público, asesores, prensa e invitados especiales, un sonido que cumple, como mínimo, con las siguientes características: (a) un nivel de presión sonora de 100 dB, (b) rango de frecuencias mínimo de 50Hz hasta 18,000 Hz y (c) sin problema de feedback. Este Sistema Integral de Sonido debe contener todos los componentes necesarios para su óptimo funcionamiento, como por ejemplo: altavoces, parlantes, bocinas, ecualizadores de sonido, amplificadores de sonido, moduladores, compresores, anti-feedback, mixer (8 canales mínimo), consolas, estantes (rack), micrófonos inalámbricos y pedestales para invitados (10 mínimo), micrófonos de solapa (10 mínimos), micrófonos alámbricos (10 mínimo) entre otros; así como su cableado acorde a estándares internacionales. Cuando aplique, la instalación de estos equipos debe ser en rack. La instalación, deberá permitir que el control total del sonido se realice desde la Cabina de Control de Mando del Salón de Sesiones; 2) El sistema de micrófono debe ser digital e inmune a interferencias de celulares y otros dispositivos móviles en cualquiera de sus partes, cableados, blindados y siguiendo estándares internacionales vigentes; 3) Las pantallas adicionales deben tener una ubicación estratégica dentro del pleno para que sea

fácilmente observable por los visitantes y periodistas. Esta tarea debe determinarse entre la empresa contratada y personal de la asamblea. Todas las pantallas deben ser LED, Full HD, widescreen, puertos HDMI, rack e incluir su instalación y conexión directa por medio de cable HDMI. Debe considerarse: 1 pantalla de resultados de 90" para vista desde directiva. Reubicación de 1 pantalla, incluyendo todos los insumos que se requieran. Las pantallas serán proporcionadas por la Asamblea Legislativa; 3) El sistema debe permitir la difusión de videos en las pantallas, generados por medios externos como DVD, CD, USB Y ARCHIVOS DIGITALES MP4, WMV, Word, PowerPoint etc; **RESULTADOS, REPORTES Y ESTADÍSTICAS. 1)** La pantalla principal que muestra los resultados de votación debe diseñarse de acuerdo a la ubicación de los diputados, permitiendo así identificar fácilmente por medio de colores el tipo de voto, en donde: a) El Verde: A Favor; b) El Rojo: En Contra; c) Amarillo: Abstención. Lo anterior debe ser configurable y rediseñable, usando una interfaz amigable, intuitiva y de fácil aplicación, cuando se requiera; 2) Se deben diseñar los reporte que se establezcan en el levantamiento de requerimientos, considerando: Gráficas en barras, pastel, líneas, etc. que permita identificar la votación por grupo parlamentario, género, departamento, etc. siempre identificando los colores y cantidad de votos. Estadísticas de votación. Los reportes deben poderse imprimir o almacenar en medios externos desde la cabina central. Los formatos a considerar son: pdf, jpg, png, xls, csv, txt, doc, xml, Filtros y agrupaciones por grupo parlamentario, punto de agenda, genero, zona geográfica, diputada/o entre otros, fecha de generación, referencia de la plenaria, etc; 3) Entre los reportes a considerar: Reportes por uso de la palabra (tiempo por diputado, grupo y tema entre otros), Votaciones de los puntos de agenda.- Histórico de las modificaciones de agenda.- Histórico de votaciones por diputado, grupo parlamentario, rango de fechas, sesión plenaria, legislatura, comisiones, tema entre otros; **OTROS; 1)** La solución contemplará las adecuaciones en los curules para que la solución funcione correctamente, considerando lo siguiente: Las modificaciones no deben cambiar el diseño original de los muebles, deben ser estéticas, elegantes y ergonómicas. La contratista deberá considerar que los curules tienen un valor histórico que debe ser conservado. Incluir el diseño, instalación y la reubicación de los existentes para que en el área general de diputada/os queden distribuidos 84 puestos estándares. Para ello deberán hacer la propuesta de distribución, y una vez aprobada, realizar los cambios necesarios para su correcta instalación; 2) La Infraestructura de cableado de la red de datos, eléctrica (normal y de UPS), de micrófonos, etc. debe considerar: Conexiones modulares en los curules, y en canaleta de piso, todo con el fin de facilitar su movilidad y readecuación a cada cambio solicitado por Junta Directiva. Cableado

estructurado en la red de datos. Las demás redes deberán apegarse a estándares internacionales, indicando cuales son los que aplican. Centralización de las comunicaciones en la cabina central; 3) La red de datos debe considerar: Desmontaje de Red de Datos Actual, Cableado estructurado que cumpla con el estándar TIA/EIA-568-B. Gabinete de piso de acuerdo al crecimiento de puntos de red. Certificar los puntos de red. Puntos de red Categoría 6. Entregar reportes detallados de los puntos de red instalados. La identificación incluye el puesto de trabajo, patch panel y switch de conexión, y la entrega de esta información deberá ser digital y física; 4) Las instalaciones eléctricas normales y de UPS deberán considerar: Realizar un estudio del impacto que ocasionará en la carga de los UPS; deberá entregar un reporte con los resultados y recomendaciones Debe utilizar alambre THHN calibre # 10 desde un subtablero hasta la caja de registro (distribución), Debe utilizar alambre THHN calibre # 12 desde una caja de registro (distribución) hacia los tomas (bajada), Debe instalar ductería de protección interna con tecno ducto y protección superficial con canaleta. Deberá proveer e instalar cajas térmicas en requerimientos de aumento de tomas corrientes a UPS. Verificación, comprobación y corrección de balanceo de carga en toda la infraestructura de la red eléctrica de UPS en tablero que alimenta el Salón de Sesiones Plenarias de la Asamblea Legislativa. Debe mostrar el formato de los reportes detalladamente cómo serán entregados los tomas corrientes en la red eléctrica de UPS, este debe incluir el ordenamiento en los tableros y la identificación incluida debe cubrir circuito, tablero y puesto de trabajo. La información relacionada a este punto debe entregarse escrita y digitalmente. y Cualquier otra obligación que derive de los documentos contractuales relacionados en la cláusula segunda de este instrumento. **DÉCIMA: GARANTÍAS. a) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** Es la que otorgará la contratista a favor de la Asamblea Legislativa para garantizar que destinará efectivamente los recursos asignados en los rubros que deberá detallar en el plan de utilización del anticipo, la cuantía de ésta será por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO DEL MONTO DEL ANTICIPO concedido. Esta garantía deberá ser presentada antes de recibir el anticipo y la vigencia de la misma durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato; **b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es la que otorgará la contratista a favor de la Asamblea Legislativa para garantizar las obligaciones emanadas del presente contrato, esta garantía deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la contratista reciba la orden de inicio emitida por los administradores de contrato, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN 50/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49,931.50), equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el mismo y que el servicio será entregado a entera satisfacción. Esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y deberá permanecer vigente **por un período igual al plazo contractual más noventa días calendario**. La no presentación de esta garantía en el plazo establecido dará por caducado el contrato y se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de su oferta, sin detrimento de la acción que le compete a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE para reclamar los daños y perjuicios resultantes; y **c) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** es la que LA CONTRATISTA deberá presentar dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción definitiva del servicio, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO**, A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR – ASAMBLEA LEGISLATIVA, cuya vigencia será de **TRES AÑOS contados a partir de la fecha de la recepción definitiva del servicio.** Se aceptarán como garantías: Fianzas o Garantías bancarias emitidas por una Institución Bancaria, Sociedades de Seguro y Afianzadoras Nacionales y Extranjeras, Sociedades de Garantías Recíprocas, siempre y cuando su emisión de garantías lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero y deberán otorgarse con calidad de solidaria, irrevocables y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. **DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN.** En la relación administrativa del presente contrato el enlace entre la Asamblea Legislativa y la Contratista, de conformidad al acuerdo de Junta Directiva número setecientos cincuenta y tres de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, serán el Ing. David Méndez (Unidad de Sistemas), Ing. Vladimir Portillo (Gerencia de Operaciones Legislativas) y Sr. Erick Landaverde(Gerencia de Operaciones Legislativas), quienes tendrán la responsabilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 Bis de la LACAP y a cualquier otra responsabilidad que establezcan la Ley, su Reglamento y documentos contractuales, tales como: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución del contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las

acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial del servicio, de conformidad a lo establecido en el RELACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio, siempre que no exista incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; **h)** Gestionar ante la UACI las modificaciones al contrato, una vez identificada tal necesidad; **g)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas en el servicio, durante el tiempo de vigencia de la garantía e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las garantías para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; **h)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su Reglamento, este contrato y los documentos contractuales. **DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIONES.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato. La transgresión de esta disposición además de las causales comprendidas en el Artículo Noventa y Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA TERCERA: MULTA POR MORA Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, se aplicará lo dispuesto en el Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la extinción de las obligaciones que emanan de este contrato en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a

continuación se indican: LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: Palacio Legislativo, Centro de Gobierno, San Salvador y LA CONTRATISTA: 75 Avenida Norte y Prolongación Alameda Juan Pablo II, número 4010, San Salvador, Departamento de San Salvador. En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.

**DIP. LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA---------- ILEGIBLE----------PRESIDENTA ASAMBLEA LEGISLATIVA----------SELLO ASAMBLEA LEGISLATIVA----------SR. RAFAEL ARANDA URBINA----------ILEGIBLE----------OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.----------SELLO OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.----------ILEGIBLE---------SELLO NOTARIO”,,,

número ciento tres Tomo número cuatrocientos siete de fecha nueve de junio de dos mil quince, b) Decreto Legislativo número setecientos cincuenta y seis de fecha veintiocho de julio del año dos mil cinco, por medio del cual se aprobó el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, publicado en el Diario Oficial número ciento noventa y ocho, Tomo número trescientos sesenta y nueve de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco; el cual en su artículo once, establece que la Junta Directiva estará integrada por una Presidencia, Vicepresidencias y Secretarías, de conformidad con el protocolo de entendimiento que acordarán los grupos parlamentarios, al inicio del respectivo período legislativo, y que sus integrantes podrán durar en su cargo todo el periodo legislativo; y en el artículo trece dispone que el Presidente de la Asamblea es su representante legal y como tal, de acuerdo a lo prescrito en el número dos de dicho artículo, el Presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Asamblea Legislativa; c) Acuerdo Legislativo número uno de fecha catorce de mayo de dos mil quince, por medio del cual la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, de conformidad a lo establecido en el artículo once de su Reglamento Interior y al Protocolo de Entendimiento, acordó integrar a la Junta Directiva, nombrando como Presidenta de la misma a la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA como Presidenta de la Asamblea Legislativa y por consiguiente de la Junta Directiva; d) Versión taquigráfica de la sesión de instalación, celebrada el uno y catorce de mayo de dos mil quince, en la cual consta que LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA rindió la protesta constitucional como Presidenta de la Asamblea Legislativa, para el periodo comprendido del catorce de mayo de dos mil quince al siete de noviembre de dos mil dieciséis y e) Acuerdo de Junta Directiva número uno de fecha quince de mayo de dos mil quince, mediante el cual la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, autorizó a la señora Presidenta de la institución, de conformidad a los artículos dieciocho inciso quinto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y trece numeral tres del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, para firmar todos los contratos derivados de procesos de adquisición y contratación independientemente de su monto; que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE O ASAMBLEA LEGISLATIVA" y RAFAEL ARANDA URBINA,** sesenta y seis años de edad, empresario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien por medio del presente acto conozco e identifico a través de su Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente de la Junta

Directiva de la sociedad **OMNI MUSIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.,** del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [redacted], Número de Registro [redacted], cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del pacto social en el cual incorporan en un solo instrumento el texto íntegro, siendo en consecuencia dicho instrumento el que rige la vida social de la sociedad **OMNI MUSIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse**, OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.,** otorgada en ésta ciudad a las diez horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil doce, ante los oficios del notario Alfredo Joel Ruíz Martínez, inscrita en el Registro de Comercio al número ochenta y ocho del Libro número Tres mil once del Registro de Sociedades, el veinticinco de octubre de dos mil doce, en la cual consta que su denominación, naturaleza y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad social está la de otorgar actos como el presente, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social se concede al Administrador Único propietario o al Director Presidente y Director Vicepresidente conjunta o separadamente; y b) Certificación de credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad **OMNI MUSIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil once, en la cual se eligió para el periodo de cinco años a partir de esa fecha o hasta que se celebre Junta General de Accionistas en la cual se conozcan los resultados del ejercicio finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, al señor Rafael Aranda Urbina como Director Presidente, inscrita al número cincuenta y seis del libro dos mil setecientos sesenta y nueve del Registro de Sociedades el veintisiete de julio de dos mil once; los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento se denominara **"LA CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que en esta misma ciudad y fecha han celebrado un contrato de **"SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DEL SALÓN AZUL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA"** el cual me presentan para darle categoría de instrumento público, dicho contrato ha sido celebrado conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: "**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se compromete a brindar el servicio, suministro e instalación de los bienes, según las características detalladas en la cláusula primera del contrato que se auténtica. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes:

a) Las bases de la licitación pública número LP treinta pleca dos mil quince, b) La oferta y sus documentos, c) El acuerdo de adjudicación número setecientos cincuenta y dos de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, d) El acuerdo de nombramiento de los administradores del contrato número setecientos cincuenta y tres de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, f) Las resoluciones modificativas, si las hubiere; y g) Las garantías. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: PLAZO**. El plazo de vigencia del presente contrato será de **SEIS MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de inicio emitida por los administradores de contrato, además de cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. **CUARTA: PRECIO.** El precio total por el servicio es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el detalle siguiente: **a) Ciento diecisiete Unidades de Votación con Pantalla Táctil de siete pulgadas y Lectora Dactilar,** por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) Ciento diez Pantallas de Identificación del nombre del diputado,** por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y **c) Una Pantalla de Resultado, noventa pulgadas", para vista desde Directiva,** por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago se realizará posterior a la entrega del servicio y suministro del equipo en perfecto funcionamiento en un plazo no menor de sesenta días, debiendo la contratista presentar a la Gerencia Administrativa Financiera su factura de consumidor final, copia del presente contrato y acta de recepción parcial/o final del servicio y cualquier otra documentación que se rea requerida; para que la contratante pueda hacer efectivo el pago, la contratista deberá presentar un número de cuenta del Banco de su preferencia, en la que se realizará el depósito de la cantidad a cancelar por la factura presentada para cobro. Debido a que la Asamblea Legislativa ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Número doce mil trescientos uno - NEX - dos mil ciento setenta y ocho - dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, se retendrá el uno por ciento, como anticipo al pago que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, debiendo la institución contratante entregarle a

la contratista la respectiva constancia de retención para los efectos de la declaración de IVA de la Contratista." Dicho contrato contiene otras cláusulas que por estar claramente detalladas en el mismo, se omite relacionar, no obstante los comparecientes las reconocen. Así se expresaron los otorgantes, y Yo, la Notario, **DOY FE**: Que las firmas puestas en el documento por los comparecientes, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia, además de las calidades en las que comparecen y que expliqué a los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que les fue por mí, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE.**

DIP. LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA---------- ILEGIBLE----------PRESIDENTA ASAMBLEA LEGISLATIVA----------SR. RAFAEL ARANDA URBINA----------ILEGIBLE----------OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.----------ILEGIBLE---------SELLO NOTARIO"""